



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956 60 Aniversario
2016 de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

VISTO:

El expte. n° 0020032/2017, por el cual la Prof. Dra. Beatriz Ester Busamia presenta la renuncia a las actividades docentes, que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Busamia desempeña un cargo interino de Profesora Asistente, dedicación exclusiva; en la Cátedra de Fisiología;

Que la docente reviste un cargo por concurso de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva, con licencia por estar ejerciendo un cargo de mayor dedicación, en la misma Cátedra;

Que no hay objeciones que formular;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., a la **Dra. Beatriz Ester BUSAMIA** (leg. 23311 - DNI: 13.535.004) al cargo interino de Profesora Asistente, dedicación exclusiva (cod. 113) y al cargo por concurso, de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva (cod. 114), de la Cátedra de Fisiología, de esta Facultad, conforme a las disposiciones de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63, a partir de la fecha.

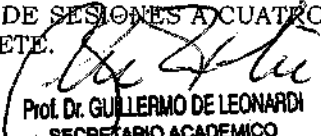
ARTÍCULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el art. 1°, dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes otorgada por Res. n° 15/17 HCD, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Cátedra de Fisiología, de la **Dra. Beatriz E. Busamia** (leg.23311 - DNI: 13.535.004) por desempeño de un cargo de mayor dedicación (cod.139), a partir de la fecha.


ARTÍCULO 3°: Disponer el cese automático de funciones de la Dra. Busamia, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.

ARTICULO 4°: Dejar establecido que la Dra. Busamia deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 5°: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES A CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DICISIETE.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 170
MR/es